



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
NOTA EXPRESA

Nº 0210

26 SEP 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, entre otros, en el Artículo 1, inciso b) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de establecimientos de salud hospitalarios.

Que, el Artículo 3 numeral I de la norma señalada precedentemente, autoriza al Ministerio de Salud la contratación Directa de obras, bienes y servicios para el cumplimiento del objeto del Decreto Supremo.

Que, el numeral III, del artículo señalado precedentemente, determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

Que, por Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.

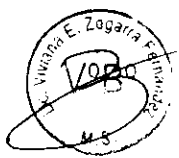
Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 1146/2015, 1784/ 2015 y 842/2016 de fechas 7 de septiembre, 31 de diciembre de 2015, y 26 de agosto de 2016, respectivamente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó la complementación del Reglamento Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, y designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.

Que, por Resolución Administrativa – Nota Expresa No. 198 de fecha 14 de septiembre de 2016, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), del Ministerio de Salud, aprobó el Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

Que, el Artículo 13, romano I, inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, vigente a la fecha, determina que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), declarara desierta una convocatoria, mediante nota expresa, si en la etapa de evaluación se verifica que ninguna de las propuestas presentadas cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y Documento Base de Contratación.



10





*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Salud*

Que, el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, vigente a la fecha, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), tiene la facultad de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y su Recomendaciones; asimismo, señala como otra de las funciones el de Adjudicar o declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución Expresa.

Que, el Artículo 15 inciso e) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, establece que la Comisión de Calificación tiene como función elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, los miembros de la Comisión de Calificación emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/IC/022/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, del Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión para la Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata – Cochabamba Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con código de identificación Interno MS-CD-C-No. 009/2016.

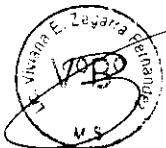
Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, señalado precedentemente, fundamenta y recomienda, Declarar Desierto el Proceso de Contratación, debido a que en la etapa de evaluación la Comisión de Evaluación, ha verificado que ninguna de las propuestas presentadas cumplen con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación Directa y las Especificaciones Técnica y/o Términos de Referencia, porque, los Proponentes Invitados: Empresa ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CONSULTRANS – AIDHOS, **no presento la Propuesta Técnica**, en el contexto de lo requerido en el Formulario C- 1 (Propuesta Técnica); y la Empresa BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A. SUCURSAL BOLIVIA, **no cumple con las Especificaciones Técnicas, requeridas**, entre otros, respecto, al Personal del Equipo de Supervisión y Control; la Identificación y la documentación de respaldo de todo el personal clave propuesto.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, y complementado con las Resoluciones Ministeriales Nos.: 1146/2015, 1784/ 2015 y 842/2016 de fechas 7 de septiembre, 31 de diciembre de 2015, y 26 de agosto de 2016, respectivamente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Evaluación y Recomendación de de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/PTOIEM/IC/022/2016 de fecha 23 de septiembre de





*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Salud*

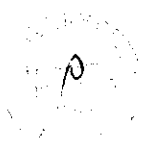
2016, del Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión para la Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata – Cochabamba Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con código de identificación Interno MS-CD-C-No. 009/2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión para la Construcción del Instituto Oncológico de Cuarto Nivel de Tolata – Cochabamba Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con código de identificación Interno MS-CD-C-No. 009/2016, conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta MS/PTOIAM/IC/022/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016.

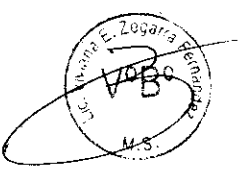
Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, en el marco, entre otros, del Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

**Registre, Hágase saber y Archívese.**

*Qui*



Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**



RVDL/JPS/VZF/DF  
C.C. Archivo